



Universidad Mayor, Real y Pontificia de  
San Francisco Xavier de Chuquisaca  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN HCU. No. 033/2023**

**CONSIDERANDO:**

Que en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 11 de agosto de 2023, se ha analizado y considerado la solicitud del estamento estudiantil, referido a la institucionalización de la entrada universitaria y la otorgación de un incentivo a los danzarines y personal de asistencia participantes de la misma, a través de sus H. Consejos Facultativos.

Que, el art. 2 inc. b) del Estatuto Orgánico de la Universidad señala (textualmente): "*Misión Contribuir eficiente y eficazmente a un desarrollo socioeconómico sostenido, formando profesionales con clara conciencia de sus derechos, obligaciones, valores étnico-culturales; con conocimientos y habilidades para utilizar los recursos no renovables con criterio de preservación, y, la riqueza renovable con imaginación, creatividad y respeto al medio ambiente. La investigación, la ciencia y tecnología puestas al servicio de la sociedad.*"

Que, el art. 3 inc. l) del mismo Estatuto señala (textualmente): "*La interculturalidad es una relación con el entorno, que exige la apertura a las diversas manifestaciones culturales, en un permanente diálogo con los agentes sociales para colaborar con el logro del desarrollo humano, y sociocultural en un marco de complementariedad de saberes*".

Que, el art. 4 inc. a) del señalado Estatuto señala (textualmente): "*El desarrollo del conocimiento en todos los campos, mediante la investigación científica orientada a la solución de los problemas de nuestra patria, así como el impulso de un proceso de integración del saber científico universal con los saberes tradicionales de nuestras culturas y etnias*".

**POR TANTO:**

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en virtud a los artículos 14 y 16 incisos a), ch), f), g), s), u), x) del Estatuto Orgánico:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la institucionalización de la Entrada Universitaria.

**Artículo 2.-** Autorizar, en el marco de la normativa vigente, para que cada Unidad Facultativa determine las medidas de incentivo que crean pertinentes a favor de los estudiantes que participen de la Entrada Universitaria 2023 en calidad de danzarines y/o personal de apoyo y asistencia, previa acreditación por parte del Centro de Estudiantes que corresponda.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los once días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ing. Walter Arizaga Cervantes  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**

Iván Carlos Arandia Ledezma  
**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**